



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 456-2021-GM/MDS**

Soritor, 23 de noviembre de 2021

### **VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 043-2021-GRSM/GGR, de fecha 27 de setiembre de 2021, Informe de Emergencia N° 004-2021-STGRD/MDS, de fecha 11 de octubre de 2021-STGRD/MDS, de fecha 11 de octubre de 2021, Ficha Resumen, Informe N° 334-2021-SGED/GDTI/MDS, de fecha 22 de noviembre de 2021, Carta N° 0174-GDTI/MDS-2021, Carta N° 060-2021-OGPP/MDS, de fecha 23 de noviembre de 2021, Informe N° 1348-2021-GDTI/MDS, de fecha 23 de noviembre de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional Sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la Calidad de Órganos de Gobierno local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la nueva Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40°, indica: corresponde a las entidades: programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

oportuna asegurando con ellos su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.



Que, mediante Informe de Emergencia N° 004-2021-STGRD/MDS, de fecha 11 de octubre de 2021, el Sub Gerente de (e) de Gestión de Riesgos y Desastres, Sra. NELVINA GALLARDO RIMARACHÍN, recomienda apoyar con calaminas galvanizadas a las familias afectadas, para que puedan reconstruir los techos de sus viviendas, cuando el techo es destruido el Gobierno Regional nos apoyaba con 18 planchas de calamina pequeña por familia, en este caso como no es el techo total de las viviendas, se consideró que se debe apoyar con 10 planchas de calamina pequeña a cada familia.

Lo referente al techo del Complejo Municipal Quillotucto, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se debe elaborar una ficha técnica para su mantenimiento.



Que, mediante Informe N° 334-2021-SGED/GDTI/MDS, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, informo la inspección al complejo municipal Quillotucto; asimismo, realizo la elaboración de la Fita Técnica para el mejoramiento y reparación de la Cobertura Liviana y además estructuras en el Complejo Municipal Quillotucto, las que fueron afectadas durante los eventos meteorológicos que se presentaron en el distrito, dicha ficha asciende a la suma de **S/6,144.00 (Seis mil Ciento Cuarenta y Cuatro Con 00/100 Soles)**.



Que, mediante Carta N° 0174-GDTI/MDS-2021, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal, por el monto de **S/6,144.00 (Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Con 00/100 Soles)**, para la ejecución de la ficha técnica denominada: **"REPARACIÓN DE LA COBERTURA LIVIANA DEL COMPLEJO MUNICIPAL QUILLOTUCTO DEL DISTRITO DE SORITOR-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**.



Que, mediante Carta N° 060-2021-OGPP/MDS, de fecha 23 de noviembre de 2021, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable para la disponibilidad de crédito presupuestario, **por el monto de S/6,144.00 (Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Con 00/100 Soles)**, para la ejecución de la ficha técnica denominada: **"REPARACIÓN DE LA COBERTURA LIVIANA DEL COMPLEJO MUNICIPAL QUILLOTUCTO DEL DISTRITO DE SORITOR-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**.

Que, mediante Informe N° 1348-GDTI/MDS-2021, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación de ficha técnica denominada: **"REPARACIÓN DE LA COBERTURA LIVIANA DEL COMPLEJO MUNICIPAL QUILLOTUCTO DEL DISTRITO DE SORITOR-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**.



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

**MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por el monto de S/6,144.00 (Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Con 00/100 Soles).**

Que estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 066- 2021-MDS de fecha 28 de abril de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 067-2021/MDS de fecha 28 de abril de 2021, acto resolutivo sobre facultades delegadas a la Gerencia Municipal, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la ficha técnica denominada: "REPARACIÓN DE LA COBERTURA LIVIANA DEL COMPLEJO MUNICIPAL QUILLTUCTO DEL DISTRITO DE SORITOR-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por el monto de S/6,144.00 (Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Con 00/100 Soles). *y laboriosa*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**!Sembrando Futuro!**

